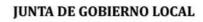
| DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas   | ÓRGANO  | REFERENCIA<br>ACTA Nº 4 JGL 19-1-2021 |
|--|---|---------------------------------------|
| Código Seguro de Verificación: 3a21451b-f369-4cfe-a2aa-66e02b752463<br>Origen: Administración<br>Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11261226<br>Fecha de impresión: 26/01/2021 13:19:24<br>Página 1 de 18 | FIRMAS  1 MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ - NIF:4834895  2 LUIS JOSE BARCALA SIERRA - NIF:21428721N (Alcalde), 26/01 |                                       |
|  |   |                                       |



SESIÓN ORDINARIA: № 4/2021 FECHA: 19 de enero de 2021

# ACTA DE LA SESIÓN

#### **ASISTENTES:**

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

#### Alcalde

Don Luis Barcala Sierra

#### Concejala-Secretaria

Doña María del Carmen de España Menárguez

### Concejalas/es

Doña María del Carmen Sánchez Zamora Don Manuel Villar Sola Don Antonio Peral Villar Don José Luis Berenguer Serrano Doña Julia María Llopis Noheda Don Adrián Santos Pérez Navarro Don Manuel Jiménez Ortíz Don José Ramón González González

### **Otros Asistentes**

Asisten a la sesión las Concejalas y el Concejal del equipo de Gobierno (GP) Doña Lidia López Rodríguez y (GCs) Don Antonio Joaquín Manresa Balboa y Doña María Conejero Requena, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas y trece minutos del día diecinueve de enero de dos mil veintiuno, se reúnen, mediante videoconferencia, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión ordinaria, de la Junta Local previamente convocada.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 

| DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas   | ÓRGANO   | REFERENCIA<br>ACTA Nº 4 JGL 19-1-2021 |
|--|--|---------------------------------------|
| Código Seguro de Verificación: 3a21451b-f369-4cfe-a2aa-66e02b752463<br>Origen: Administración<br>Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11261226<br>Fecha de impresión: 26/01/2021 13:19:24<br>Página 2 de 18 | FIRMAS  1 MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ - NIF:48348954X (Concejala), 26/01/2021 12:10  2 LUIS JOSE BARCALA SIERRA - NIF:21428721N (Alcalde), 26/01/2021 12:19 |                                       |
|  |  |                                       |



# **ÁMBITO 1. ALCALDÍA**

#### Vicesecretaria

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMERO 2/2021, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO Y NÚMERO 3/2021, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO.

Se da cuenta de las actas reseñadas en el epígrafe que precede y son aprobadas.

# **ÁMBITO 2. SERVICIOS INTERNOS**

### Recursos Humanos, Organización y Calidad

2. APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO PARA CUBRIR COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE UN TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN POR MEJORA DE EMPLEO PARA EL DEPARTAMENTO DE IGUALDAD.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

Obra en el expediente informe suscrito por la Jefa del Departamento de Igualdad, en el que se pone de manifiesto el carácter excepcional, urgente e inaplazable, de la necesidad de proceder al nombramiento de un Técnico/a Medio de Gestión para el Departamento de Igualdad, fundamentado en los motivos que se exponen a continuación:

"Desde la creación de la Concejalía de Igualdad en el año 2015 tras las elecciones municipales del mes de mayo, el Departamento de Gestión de Planes de Igualdad y Prevención de Violencia de género, en lo sucesivo Departamento de Igualdad, fue dotado de un persona mínimo con el objetivo de arrancar su andadura y con el compromiso de ir aumentando la dotación de su personal en la misma medida que progresaba su nivel de implantación y consolidación. El Departamento absorbió el personal procedente de la Concejalía de Acción Social que ya se dedicaba a la atención a la violencia de género y adscribió a personal procedente de otros servicios. Entre dicho personal figura la Técnico de Administración General procedente de otra Concejalía, adscrita en primera instancia a la Concejalía de Acción Social y finalmente a la Concejalía de Igualdad. Dado que la entonces Concejala de Igualdad ostentaba también la competencia en Educación, solicitó la encomienda de funciones para que pudiera asumir también los asuntos de dicha Concejalía, carente de esta figura profesional. Desde

| c. Anexado PortaFirmas  | ORGANO   | REFERENCIA<br>ACTA Nº 4 JGL 19-1-2021 |
|---|--|---------------------------------------|
|   |  |                                       |
| digo Seguro de Verificación: 3a21451b-f369-4cfe-a2aa-66e02b752463 | FIRMAS  1 MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ - NIF:4834895 | 4X (Conceiala), 26/01/2021 12:10      |

Código Seguro de Verificación: 3a21451b-f369-4cfe-a2aa-66e02b7 Origen: Administración Identificador documento original: ES\_L01030149\_2021\_11261226 Fecha de impresión: 26/01/2021 13:19:24 Página 3 de 18

2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA - NIF:21428721N (Alcalde), 26/01/2021 12:19



entonces, año 2017, la TAG de Igualdad compagina sus funciones entre ambas concejalias. Hasta julio 2020 hemos compartido ubicación física en el edificio de la calle Maldonado 9, pero con el traslado de Igualdad a la Casa de la Festa la situación de la TAG, con puesto de trabajo en dos ubicaciones distintas y dos concejalias dirigidas por titulares diferentes, se ha hecho menos llevadera; y si bien hemos intentando organizar un calendario de dedicación a cada concejalia, la realidad finalmente acaba por imponerse y los asuntos urgentes e importantes se ven, irremediablemente, afectados.

Analizada la situación con la Jefatura de Servicio de Educación y puestos sobre la mesa los asuntos más urgentes e importantes, convenimos ambas partes que sería del todo necesario y deseable por el bien de ambas Concejalías que Isabel Campos García, en calidad de TAG de Educación e Igualdad, sea adscrita a una sola concejalía. Proponemos la adscripción de la TAG Isabel Campos a la Concejalía de Educación y que a la Concejalía de Igualdad sea adscrita una/un Técnico Medio de Gestión cuyas funciones y competencias sean compatibles con las de TAG y permitan avanzar en asuntos igualmente importantes para esta Concejalía que, sin embargo, están sufriendo un retraso inaceptable derivado de esta situación. Un ejemplo de ello es la creación y constitución del Consejo Local de Igualdad.

Es todo cuanto informo y solicito a los efectos oportunos con la confianza de que esta propuesta sea tenida en cuenta de manera favorable".

Atendiendo a las circunstancias que se exponen así como de los antecedentes obrantes, es necesario proceder a la cobertura de forma temporal por **mejora de empleo** de la vacante de Técnico Medio de Gestión de Doña Fátima González Pérez con número de ID 1843, quien por mejora de empleo ocupa plaza de Técnico de Administración General.

El artículo 19. Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, establece : " No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. . La situación actual afecta gravemente al funcionamiento del servicio público en el Departamento de Igualdad, tanto desde la perspectiva de la gestión del propio servicio y el cumplimiento de sus objetivos bajo la naturaleza de unos estándares razonables de calidad y eficacia.

El presente acuerdo no supone coste adicional, no supone aumento del número de efectivos, no incrementa el Capítulo 1 del presupuesto de gastos y encuentra dentro de las limitaciones legales presupuestarias al efecto, al tratarse de la cobertura y sustitución provisional por mejora de empleo de una plaza de Técnico Medio de Gestión con número de ID 1843, que corresponde a Doña Fátima González Pérez, quien por mejora de empleo ocupa plaza de Técnico de Administración General.

| DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas   | ÓRGANO   | REFERENCIA<br>ACTA Nº 4 JGL 19-1-2021 |
|--|--|---------------------------------------|
| Código Seguro de Verificación: 3a21451b-f369-4cfe-a2aa-66e02b752463<br>Origen: Administración<br>Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11261226<br>Fecha de impresión: 26/01/2021 13:19:24<br>Página 4 de 18 | FIRMAS  1 MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ - NIF:48348954X (Concejala), 26/01/2021 12:10  2 LUIS JOSE BARCALA SIERRA - NIF:21428721N (Alcalde), 26/01/2021 12:19 |                                       |
|  |  |                                       |



El nombramiento de personal de carácter interino, obedece en este caso a un déficit manifiesto de personal por las causas que se han indicado, por todo lo expuesto, siendo una necesidad urgente e inaplazable como se ha argumentado, se solicita la cobertura de forma interina de la siguiente vacante, que en este momento existen en la plantilla Municipal con número de ID para 2020:1843, correspondiente a Doña Fátima González Pérez, quien por mejora de empleo ocupa plaza de Técnico de Administración General.

Para la cobertura de las citadas necesidades, existe bolsa de Empleo Temporal para Técnico Medio de Gestión, convocatoria número 4, de 2016, derivada del proceso de promoción interna.

Por todo lo anteriormente expuesto se considera necesario el nombramiento de un Técnico Medio de gestión, con cargo a vacante en la modalidad indicada, hasta su provisión por el procedimiento reglamentariamente establecido.

El órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1, g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, es la Junta de Gobierno Local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

**Primero.-** Declarar el carácter excepcional, urgente e inaplazable del nombramiento de un Técnico/a Medio de Gestión, por mejora de empleo, **existiendo vacante con número de ID para 2020: 1843.** 

**Segundo**. El nombramiento propuesto supone un gasto para el periodo indicado, hasta el 31-12-2020 de 3.512,11 Euros, sin perjuicio de las subidas salariales que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se distribuirán de manera individual basándose en las diferencias retributivas de cada empleado y que se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se especifican y para las que este Servicio de Recursos Humanos ha llevado a cabo un estudio económico de costes y estudio de economías del que se adjunta copia a la presente.

### Desglose previsión coste periodo 01/12/2020 y 31/12/2020 1 Técnico Medio de Gestión.

| 25-920-12001 | Sueldo Grupo A2, Administración General         | 1.272,62 Euros. |
|--------------|---|-----------------|
| 25-920-12100 | Complemento de Destino .Administración General. | 632,60 Euros.   |

| DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas   |  | REFERENCIA<br>ACTA № 4 JGL 19-1-2021 |
|--|--|--------------------------------------|
| Código Seguro de Verificación: 3a21451b-f369-4cfe-a2aa-66e02b752463<br>Origen: Administración<br>Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11261226<br>Fecha de impresión: 26/01/2021 13:19:24<br>Página 5 de 18 | FIRMAS  1 MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ - NIF:48348954X (Concejala), 26/01/2021 12:10  2 LUIS JOSE BARCALA SIERRA - NIF:21428721N (Alcalde), 26/01/2021 12:19 |                                      |
|  |  |                                      |



|              | IMPORTE TOTAL                                   | 3.512,11 Euros. |
|--------------|---|-----------------|
| 25-920-1600  | Seguridad Social Administración General         | 862,46 Euros.   |
| 25-920-150   | Productividad Administración General            | 179,77 Euros.   |
| 25-920-12101 | Complemento Específico. Administración General. | 564,66 Euros.   |

**Tercero.-** Autorizar al Concejal Delegado de Recursos Humanos a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para llevar a cabo los Acuerdos anteriores.

**Cuarto.-** Notificar a los interesados y comunicar cuanto antecede a la Jefa del Departamento de Igualdad, al Sr. Interventor Municipal, al Servicio de NNTTs y a los Departamentos correspondientes del Servicio de Recursos Humanos.

#### Contratación

3. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA Y GARANTÍA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO RELATIVO A LA "EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE ALICANTE, CON ESPECTÁCULOS TAURINOS Y OTROS (INICIADO EN ATENCIÓN URBANA EN 2013)" (49/17 CNDG2020 000013).

Se da cuenta del expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Por el Servicio de Infraestructuras, Mantenimiento, Plaza de Toros e Inmigración, se remitió al Servicio de Contratación con fecha de entrada en este Servicio del día 25 de julio de 2017, el expediente relativo al contrato relativo a la "Explotación de la Plaza de Toros de Alicante, con espectáculos taurinos y otros", tramitado íntegramente hasta la fecha indicada por ese órgano gestor.

Con fecha 7 de abril de 2014 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de adjudicación del contrato relativo a la "Explotación de la Plaza de Toros de Alicante, con espectáculos taurinos y otros (Iniciado en Atención Urbana en 2013)", a favor de la mercantil Toros del Mediterráneo, S.L. Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982, de 26 de mayo, con CIF: U86949088, por el precio contractual reflejado en dicho acuerdo.

El documento administrativo de formalización de contrato se firmó con fecha 14 de abril de 2014.

| DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas   | ÓRGANO   | REFERENCIA<br>ACTA Nº 4 JGL 19-1-2021 |
|--|--|---------------------------------------|
| Código Seguro de Verificación: 3a21451b-f369-4cfe-a2aa-66e02b752463<br>Origen: Administración<br>Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11261226<br>Fecha de impresión: 26/01/2021 13:19:24<br>Página 6 de 18 | FIRMAS  1 MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ - NIF:48348954X (Concejala), 26/01/2021 12:10  2 LUIS JOSE BARCALA SIERRA - NIF:21428721N (Alcalde), 26/01/2021 12:19 |                                       |
|  |  |                                       |



El primer protocolo adicional del contrato sobre la única prórroga prevista por plazo de dos años, hasta el 31 de diciembre de 2019, se firmó con fecha 21 de noviembre de 2017.

Con fecha 1 de enero de 2020 se firmó el Acta de Conformidad de Contratos Administrativos Especiales, a fin de efectuar la recepción de las instalaciones objeto del contrato y habiéndose comprobado que dichas instalaciones se encontraban en adecuado estado con arreglo a las prescripciones previstas en el Pliego Técnico que regula la explotación que ha finalizado. Ha transcurrido el plazo contractual de garantía de tres (3) meses, sin que conste la existencia de responsabilidades imputables al titular en relación con la obligación garantizada que hayan de ejercitarse sobre la garantía.

En el expediente consta el informe del Responsable del Contrato, de fecha 22 de julio de 2020, acreditativo de que las instalaciones objeto de explotación fueron recepcionadas en un estado adecuado y que el referido contrato fue cumplido satisfactoriamente sin que resulten responsabilidades imputables al contratista.

Así mismo, figura Informe de la Tesorería Municipal de fecha 27 de noviembre de 2020 en el sentido de que la mercantil contratista no tiene pendiente de pago ningún canon en concepto de "explotación Plaza de Toros" con el Ayuntamiento de Alicante.

Igualmente consta informe del Servicio de Contratación de fecha 9 de diciembre de 2020.

En el expediente deben obrar los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 102 y concordantes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), en cuanto a devolución y cancelación de las garantías definitivas.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Devolver a la mercantil Toros del Mediterráneo, S.L. Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982, de 26 de mayo, con CIF: U86949088, la garantía definitiva por

| DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas   | ÓRGANO   | REFERENCIA<br>ACTA № 4 JGL 19-1-2021            |
|--|--|---|
| Código Seguro de Verificación: 3a21451b-f369-4cfe-a2aa-66e02b752463<br>Origen: Administración<br>Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11261226<br>Fecha de impresión: 26/01/2021 13:19:24<br>Página 7 de 18 | FIRMAS  1 MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ - NIF:4834895  2 LUIS JOSE BARCALA SIERRA - NIF:21428721N (Alcalde), 26/01. | 4X (Concejala), 26/01/2021 12:10<br>/2021 12:19 |
|  |  |   |



importe de 4.859,57 €, según carta de pago número 26/2014 de fecha 17 de marzo de 2014 y la garantía complementaria por importe de 4.859,57 €, según carta de pago número 27/2014, de fecha 17 de marzo de 2014, depositada para responder de la buena ejecución del contrato relativo a la "Explotación de la Plaza de Toros de Alicante, con espectáculos taurinos y otros (Iniciado en Atención Urbana en 2013)".

**Segundo**. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes, y comunicárselo a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

4. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE DIVERSOS TERMINALES TETRA PARA SU UTILIZACIÓN EN LA RED DE COMUNICACIONES MÓVILES DIGITALES DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD DE LA COMUNITAT VALENCIANA (RED COMDES), CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE". (EXPTE 46/15 CNDG2020 000021).

Se da cuenta del expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Con 15 de diciembre de 2015 la Junta de Gobierno Local tomó acuerdo de adjudicación del contrato relativo a la "Adquisición de diversos terminales TETRA para su utilización en la red de comunicaciones móviles digitales de emergencia y seguridad de la Comunitat Valenciana (Red COMDES), con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Alicante", a favor de la mercantil Sistemas Avanzados Telecom-Levante, S.L., con CIF B03121225, por la cantidad de 134.726,82 €, I.V.A. incluido calculado al tipo impositivo correspondiente del 21%.

El documento administrativo de formalización de contrato se firmó con fecha 18 de diciembre de 2015.

Con fecha 30 de diciembre de 2015 fue formalizada el acta de recepción y conformidad de los trabajos, habiéndose comprobado que dichas prestaciones se han efectuado de conformidad con los términos del contrato suscrito en su día y a satisfacción del Ayuntamiento. Con fecha 26 de octubre de 2020 la empresa contratista firma documento en el que ratifica la fecha del acta de recepción del día 30 de diciembre de 2015.

Ha transcurrido el plazo contractual de garantía de cuatro (4) años, sin que conste la existencia de responsabilidades imputables al titular en relación con la obligación garantizada que hayan de ejercitarse sobre la garantía.

| DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas   | ÓRGANO   | REFERENCIA<br>ACTA № 4 JGL 19-1-2021 |
|--|--|--------------------------------------|
| Código Seguro de Verificación: 3a21451b-f369-4cfe-a2aa-66e02b752463<br>Origen: Administración<br>Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11261226<br>Fecha de impresión: 26/01/2021 13:19:24<br>Página 8 de 18 | FIRMAS  1 MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ - NIF:48348954X (Concejala), 26/01/2021 12:10  2 LUIS JOSE BARCALA SIERRA - NIF:21428721N (Alcalde), 26/01/2021 12:19 |                                      |
|  |  |                                      |



En el expediente consta el informe del Responsable del Contrato de fecha 28 de octubre de 2020, acreditativo de que el referido contrato fue cumplido satisfactoriamente sin que resulten responsabilidades imputables al contratista, de conformidad con el contrato correspondiente.

Igualmente consta informe del Servicio de Contratación de fecha 30 de noviembre de 2020.

En el expediente deben obrar los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 102 y concordantes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), en cuanto a devolución y cancelación de las garantías definitivas.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Devolver a la mercantil Sistemas Avanzados Telecom-Levante, S.L., con CIF B03121225, la garantía definitiva por importe de 5.567,22 €, según carta de pago número 320150010585 de fecha 10 de diciembre de 2015, depositada para responder de la buena ejecución del contrato relativo a la "Adquisición de diversos terminales TETRA para su utilización en la red de comunicaciones móviles digitales de emergencia y seguridad de la Comunitat Valenciana (Red COMDES), con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Alicante".

**Segundo.** Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes, y comunicárselo a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

# ÁMBITO 6. BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES Y CULTURA

### **Acción Social**

| DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas   |   | REFERENCIA<br>ACTA № 4 JGL 19-1-2021            |
|--|---|---|
| Código Seguro de Verificación: 3a21451b-f369-4cfe-a2aa-66e02b752463<br>Origen: Administración<br>Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11261226<br>Fecha de impresión: 26/01/2021 13:19:24<br>Página 9 de 18 | FIRMAS  1 MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ - NIF:4834895  2 LUIS JOSE BARCALA SIERRA - NIF:21428721N (Alcalde), 26/01 | 4X (Concejala), 26/01/2021 12:10<br>/2021 12:19 |
|  |   |   |



5. DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDOCIEGAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (ASOCIDE)", CONTRA LA DENEGACIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DE 2020, MEDIANTE ACUERDO DE LA IUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2020.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Acción Social, aprueba anualmente una convocatoria de subvenciones en apoyo de las entidades sin ánimo de lucro que operan en la esfera de la acción social y cuyo ámbito territorial de actuación es la ciudad de Alicante. Su finalidad es contribuir a la financiación de los gastos de dichas entidades, derivados del diseño y ejecución de proyectos sociales distribuidos en cinco ámbitos de intervención, propios de los Servicios Sociales.

A tal fin la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de Agosto de 2020, aprobó la "Convocatoria de Subvenciones a Entidades en el ámbito de los Servicios Sociales del Municipio de Alicante, efectuada por el Ayuntamiento de Alicante. Año 2020", por una cuantía de trescientos cincuenta y dos mil euros (352.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 63-2315-48945 "Subvención a Entidades de Interés Social" del Presupuesto Municipal, con cargo a los presupuesto 2020 y 2021.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 153, de fecha 13 de Agosto de 2020, se publicó extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 4 de Agosto de 2020, aperturándose un plazo de un mes para presentar solicitudes, conforme a lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria.

La entidad ASOCIDE, con C.I.F. G54414685, presentó solicitud para concurrir en la convocatoria en fecha 3 de Septiembre de 2020, dentro del plazo establecido, con registro de entrada  $N^{\circ}$  2020067076.

Consta en el expediente el proyecto que presentaron y cuya denominación es "Servicio de Atención personalizada e integral a personas Sordociegas de la localidad de Alicante" cuyo coste asciende a 30.343,96€.

En la base "SEGUNDA.- CUANTÍA" de la convocatoria, se establece: "El importe máximo del coste del proyecto del que se solicita subvención será de 30.000

| DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas  | ÓRGANO  | REFERENCIA<br>ACTA Nº 4 JGL 19-1-2021            |
|---|---|--|
| Código Seguro de Verificación: 3a21451b-f369-4cfe-a2aa-66e02b752463<br>Origen: Administración<br>Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11261226<br>Fecha de impresión: 26/01/2021 13:19:24<br>Página 10 de 18 | FIRMAS  1 MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ - NIF:4834895  2 LUIS JOSE BARCALA SIERRA - NIF:21428721N (Alcalde), 26/01 | 64X (Concejala), 26/01/2021 12:10<br>/2021 12:19 |
|   |   |  |



euros. Quedando excluidos de la Convocatoria aquellos cuya cuantía supere este límite establecido".

Consta en el expediente informe Técnico de Valoración Final de fecha 13 de Noviembre de 2020, emitido por la Técnico de la Unidad de Subvenciones del Departamento de Gestión, Planificación y Evaluación, con Valoración y propuesta de Desestimación, según la base segunda reguladora de la convocatoria, por presentar un proyecto cuyo coste excede de los 30.000,00 €

En el expediente igualmente obra el acta de fecha 18 de Noviembre de 2020 de la Comisión de Evaluación de Solicitudes presentadas en la Convocatoria de Subvenciones a Entidades en el ámbito de los Servicios Sociales del Municipio de Alicante, año 2020, en la que se ratifica la propuesta de desestimación de la solicitud presentada por ASOCIDE.

La Junta de Gobierno Local emitió resolución de esta convocatoria, mediante Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2020. El 11 de Diciembre de 2020 se publicó Edicto de notificación colectiva, de dicha resolución, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante. En dicha resolución, consta la desestimación de la solicitud presentada por ASOCIDE por el siguiente motivo:"Proyecto que sobrepasa el coste máximo de 30.000 € según consta en la base 2ª".

En fecha 23 de Diciembre de 2020, la entidad ASOCIDE presenta instancia con Registro de Entrada  $N^{\circ}$  E2020113754, en la que formula recurso potestativo de reposición al no estar de acuerdo con la resolución emitida, y solicita poder reformular el proyecto para ajustar el coste a las bases de la convocatoria.

Dicho recurso de reposición fue presentado el 23 de Diciembre de 2020, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación del Edicto de notificación colectiva que se realizó el 11 de diciembre de 2020. Conforme a lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 123 y 124 relativos a la regulación del recurso potestativo de reposición.

La base "SEGUNDA.- CUANTÍA" de la convocatoria, establece:

"El importe máximo del coste del proyecto del que se solicita subvención será de 30.000 euros. Quedando excluidos de la Convocatoria aquellos cuya cuantía supere este límite establecido".

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.g) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

| DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas  | ÓRGANO | REFERENCIA<br>ACTA Nº 4 JGL 19-1-2021            |
|---|--------|--|
| digo Seguro de Verificación: 3a21451b-f369-4cfe-a2aa-66e02b752463 [gen: Administración antificador documento original: ES_L01030149_2021_11261226 cha de impresión: 26/01/2021 13:19:24 [gina 11 de 18] |        | 34X (Concejala), 26/01/2021 12:10<br>/2021 12:19 |
|   |        |  |

adicionado por el artículo primero, apartado 4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por cuanto precede, visto cuantos informes y demás antecedentes que componen el presente expediente, la Junta de Gobierno Local **acuerda**:

**Primero.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la entidad "ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDOCIEGAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA" (ASOCIDE), con C.I.F. G54414685, por los motivos y razonamientos recogidos en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la entidad interesada.

### ASUNTOS DE URGENCIA NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

## Contratación

6. CLASIFICACIÓN, DE LA ÚNICA PROPOSICIÓN PRESENTADA AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, CON EL FIN DE CONTRATAR EL SERVICIO DE "GESTIÓN DE TALLERES DE FORMACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL: ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO Y DE EMPLEO DOMÉSTICO" Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. EXPTE. 68/20.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2020, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto de tramitación anticipada, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar el servicio de "GESTIÓN DE TALLERES DE FORMACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL: ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO Y DE EMPLEO DOMÉSTICO", con un plazo de duración de DOS ( 2 ) Años , a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo. El contrato tiene por

| DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas  | ÓRGANO  | REFERENCIA<br>ACTA Nº 4 JGL 19-1-2021            |
|---|---|--|
| Código Seguro de Verificación: 3a21451b-f369-4cfe-a2aa-66e02b752463<br>Origen: Administración<br>Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11261226<br>Fecha de impresión: 26/01/2021 13:19:24<br>Página 12 de 18 | FIRMAS  1 MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ - NIF:4834895  2 LUIS JOSE BARCALA SIERRA - NIF:21428721N (Alcalde), 26/01 | 54X (Concejala), 26/01/2021 12:10<br>/2021 12:19 |



objeto dos ediciones ( una por año ) de formación laboral, con la duración establecida en el apartado 3.2.3 del PPTP ( se ejecutarán durante el periodo que determine la Concejalía de Acción Social ), con la posibilidad de TRES (3) prórrogas de UN (1) año cada una ( una edición por año), señalando un presupuesto con base de licitación de CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS ( 115.415,20€ ), IVA Exento, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la memoria del órgano gestor redactada el jefe del Servicio de Acción Social, con el VºBº de la Concejala Delegada de Acción Social, de fecha 15 de octubre de 2020, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 9 de diciembre de 2020 se procedió a la firma del "documento de solicitud de apertura del sobre electrónico" a continuación, a la apertura de los sobres electrónicos y acceso al contenido de la proposición y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada, todo ello con el siguiente resultado:

| Nº<br>Proposición | Licitadores presentados:  | Defectos: |
|-------------------|---|-----------|
| Única             | HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE PAUL PROV. PAMPLONA.<br>COMUNIDAD OBRA SOCIAL STA. LUISA MARILLAC (ALICANTE) | Ninguno.  |

A continuación se procedió a la apertura del sobre "PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR".

Una vez abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa en la referida reunión acordó encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, cuyo informe debía emitirse antes del 14 de diciembre de 2020.

Por la Secretaria de la Mesa en la reunión celebrada el día 16 de diciembre de 2020 se da cuenta de que la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, según informe de fecha 11 de noviembre de 2020, elaborado al efecto por la Jefa del Programa de inclusión Socio-Laboral, Dña. María López Colmena:

| DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas | REFERENCIA<br>ACTA Nº 4 JGL 19-1-2021 |
|------------------------------------|---------------------------------------|
|                                    |                                       |
|                                    |                                       |

Código Seguro de Verificación: 3a21451b-f369-4cfe-a2aa-66e02b752463 Origen: Administración Identificador documento original: ES\_L01030149\_2021\_11261226 Fecha de impresión: 26/01/2021 13:19:24 Página 13 de 18

1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ - NIF:48348954X (Concejala), 26/01/2021 12:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA - NIF:21428721N (Alcalde), 26/01/2021 12:19



| Proposici<br>ón<br>nº | LICITADOR  | Criterio<br>1 | Criterio<br>2 | Criter<br>io 3 | Criter<br>io 4 | Criter<br>io 5 | Ponderaci<br>ón<br>atribuida |
|-----------------------|--|---------------|---------------|----------------|----------------|----------------|------------------------------|
| Única                 | HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE PAUL<br>PROV. PAMPLONA. COMUNIDAD OBRA SOCIAL<br>STA. LUISA MARILLAC (ALICANTE) | 2888          | 5             | 7              | 7              | 8              | 35                           |

<u>Criterio 1:</u> Contenidos didácticos de cada uno de los módulos formativos de cada taller, que responderán a lo indicado por los certificados de profesionalidad de cada especialidad y su aplicación teórico-práctica en el aula.

<u>Criterio 2:</u> Contenidos didácticos de los módulos de consolidación de conocimientos académicos básicos y habilidades sociales y su aplicación práctica, en función de cada especialidad formativa.

Criterio 3: Metodología de seguimiento y evaluación individual y herramientas a utilizar.

<u>Criterio 4:</u> Normas de asistencia y funcionamiento de los talleres y su relación con la adquisición de hábitos y habilidades socio-laborales.

<u>Criterio 5:</u> Calendarización y horario del taller que permita la conciliación de la vida personal y familiar.

A continuación, por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación se procedió a la firma del "documento de solicitud de apertura del sobre electrónico" y por la Secretaria de la Mesa, a la apertura del sobre electrónico "PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS" y lectura de la proposición contenida en el mismo, con el siguiente resultado:

| Proposición<br>nº | Licitador  | Criterio 1:<br>Precio (IVA<br>incluido) | Criterio<br>2 | Criterio<br>3              | Defectos |
|-------------------|--|---|---------------|----------------------------|----------|
| Única             | HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE PAUL<br>PROV. PAMPLONA. COMUNIDAD OBRA SOCIAL<br>STA. LUISA MARILLAC (ALICANTE) | 115.415,20 €<br>Exento de IVA           | el ó          | orar por<br>rgano<br>estor | Ninguno. |

Criterio 1: Precio ofertado, IVA incluido.

<u>Criterio 2:</u> Experiencia acreditada por el personal docente para cada una de las especialidades formativas superior a lo requerido por el Servicio Público de Empleo Estatal, según los

anexos I y II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Criterio 3: Características funcionales y organización. Criterio cualitativo.

Se constató por la Mesa en la referida reunión que la proposición no contenía valores anormales o desproporcionados.

| DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas  | ÓRGANO  | REFERENCIA<br>ACTA Nº 4 JGL 19-1-2021 |
|---|---|---------------------------------------|
| Código Seguro de Verificación: 3a21451b-f369-4cfe-a2aa-66e02b752463<br>Origen: Administración<br>Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11261226<br>Fecha de impresión: 26/01/2021 13:19:24<br>Página 14 de 18 | FIRMAS  1 MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ - NIF:4834895  2 LUIS JOSE BARCALA SIERRA - NIF:21428721N (Alcalde), 26/01 |                                       |



De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acordó encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor, presentes en el acto, que al haber varios criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, procedieran a emitir un informe de valoración de los mismos.

Consta en el expediente informe técnico, de fecha 29 de diciembre de 2020, elaborado por la Jefa del Programa de inclusión Socio-Laboral, Dña. María López Colmena, procediendo a la ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y a la siguiente clasificación de la única proposición presentada y admitida:

| Orden | LICITADOR  | A  | В  | TOTAL     |
|-------|--|----|----|-----------|
| Única | HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE PAUL PROV.<br>PAMPLONA. COMUNIDAD OBRA SOCIAL STA. LUISA<br>MARILLAC (ALICANTE) | 35 | 51 | 86 puntos |

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación, en la reunión celebrada el día 13 de enero de 2021, previa aceptación de la valoración contenida en los informes técnicos emitidos al efecto, acordó proponer al órgano de contratación la aprobación de la precedente clasificación de la única proposición admitida.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, de tramitación anticipada, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151 de la LCSP.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

**Primero**. Aceptar los informes formulados al efecto por la Jefa del Programa de inclusión Socio-Laboral, Dña. María López Colmena, de fechas 11 de noviembre de 2020 y 13 de enero de 2021, así como los acuerdos de la mesa de contratación de fechas 9 y 16 de diciembre de 2020 y 13 de enero de 2021, como motivación del expediente.

| Doc. Anexado PortaFirmas  | ORGANU  | ACTA Nº 4 JGL 19-1-2021 |
|---|---|-------------------------|
| Código Seguro de Verificación: 3a21451b-f369-4cfe-a2aa-66e02b752463<br>Origen: Administración<br>Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11261226<br>Fecha de impresión: 26/01/2021 13:19:24<br>Página 15 de 18 | FIRMAS  1 MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ - NIF:4834895  2 LUIS JOSE BARCALA SIERRA - NIF:21428721N (Alcalde), 26/01 |                         |



**Segundo**. Clasificar la única proposición admitida por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1, en la forma siguiente:

| Orden | LICITADOR  | A | В  | TOTAL     |
|-------|--|---|----|-----------|
| Única | HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE PAUL PROV.<br>PAMPLONA. COMUNIDAD OBRA SOCIAL STA. LUISA<br>MARILLAC (ALICANTE) |   | 51 | 86 puntos |

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación

**Tercero.** Requerir al licitador clasificado en primer lugar, para que, dentro del plazo de **diez (10) días** hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, para que presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de garantía definitiva por importe de 5.770.76 euros.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

**Cuarto**. Notificar los presentes acuerdos al único licitador clasificado, informándole que los informes técnicos y certificados de la Mesa de Contratación en los que se fundamenta se encuentran publicados en el perfil de contratante del Ayuntamiento, y comunicárselo al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

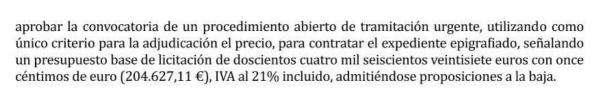
7. CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA Y URGENTE, UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE LICENCIAS, AMPLIACIÓN DEL SOPORTE Y DERECHOS DE USO DE PRODUCTOS VERITAS NETBACKUP".

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020, acordó

| DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas  | ÓRGANO  | REFERENCIA<br>ACTA Nº 4 JGL 19-1-2021            |
|---|---|--|
| Código Seguro de Verificación: 3a21451b-f369-4cfe-a2aa-66e02b752463<br>Origen: Administración<br>Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11261226<br>Fecha de impresión: 26/01/2021 13:19:24<br>Página 16 de 18 | FIRMAS  1 MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ - NIF:4834895  2 LUIS JOSE BARCALA SIERRA - NIF:21428721N (Alcalde), 26/01 | 64X (Concejala), 26/01/2021 12:10<br>/2021 12:19 |
|   |   |  |



La Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 13 de enero de 2021, procedió a la apertura de los sobres "Documentación" y "Proposición: criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas", una vez abiertos, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa, acordó elevar al órgano de contratación la clasificación del licitador único, UTOPIUX Ingeniería Informática, S.L. con NIF. B73490872.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto de tramitación urgente, utilizando un único criterio para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 150 de la LCSP.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.**- Aceptar el acuerdo de la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 13 de enero de 2021, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente, y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.

**Segundo.-** Clasificar la única proposición admitida por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1, en la forma siguiente:

| Orden | LICITADOR                           | Importe, IVA no incluido. |
|-------|-------------------------------------|---------------------------|
| Única | UTOPIUX INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L | 204.490,00 €              |

**Tercero.-** El licitador se encuentra inscrito en el ROLECE, mediante dicha inscripción acredita su capacidad para contratar, procede por lo tanto requerirle para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

| DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas  |  | REFERENCIA<br>ACTA Nº 4 JGL 19-1-2021 |
|---|--|---------------------------------------|
| Código Seguro de Verificación: 3a21451b-f369-4cfe-a2aa-66e02b752463<br>Origen: Administración<br>Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11261226<br>Fecha de impresión: 26/01/2021 13:19:24<br>Página 17 de 18 | FIRMAS  1 MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ - NIF:48348954X (Concejala), 26/01/2021 12:10  2 LUIS JOSE BARCALA SIERRA - NIF:21428721N (Alcalde), 26/01/2021 12:19 |                                       |
|   |  |                                       |



- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
- Justificante de haber constituido una garantía definitiva, depositada en la Tesorería Municipal, por importe de **8.450,00 €.**
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económico-financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo previsto en la cláusula 28 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil del contratante del Ayuntamiento de Alicante.

**Cuarto.** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a declarar desierto el procedimiento.

**Quinto.** Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en primer lugar, informándole que los informes técnicos y certificados de la Mesa de Contratación en los que se fundamenta se encuentran publicados en el perfil de contratante del Ayuntamiento, y comunicárselo al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

### Economía y Hacienda

8. PROYECTO DE EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES, CONTROL Y/O INSPECCIÓN DE COMUNICACIONES PREVIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES Y OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER URBANÍSTICO Y AMBIENTAL. APROBACIÓN DEFINITIVA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 29 de octubre de 2020, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios relacionados con el otorgamiento de licencias, autorizaciones, control y/o inspección

| DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas  | ÓRGANO   | REFERENCIA<br>ACTA Nº 4 JGL 19-1-2021 |
|---|--|---------------------------------------|
| Código Seguro de Verificación: 3a21451b-f369-4cfe-a2aa-66e02b752463<br>Origen: Administración<br>Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11261226<br>Fecha de impresión: 26/01/2021 13:19:24<br>Página 18 de 18 | FIRMAS 1. MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ - NIF:48348954X (Concejala), 26/01/2021 12:10 2. LUIS JOSE BARCALA SIERRA - NIF:21428721N (Alcalde), 26/01/2021 12:19 |                                       |
|   |  |                                       |



de comunicaciones previas y declaraciones responsables y otras actuaciones de carácter urbanístico y ambiental.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 211 de 5 de noviembre de 2020, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Sr. Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Único.** Considerar aprobado definitivamente el expediente instruido para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios relacionados con el otorgamiento de licencias, autorizaciones, control y/o inspección de comunicaciones previas y declaraciones responsables y otras actuaciones de carácter urbanístico y ambiental, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno.

\_\_\_\_\_

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las diez horas y veintiséis minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº. El Acalde

Luis Barcala Sierra

María del Carmen de España Menárguez